



DECRETO DE ALCALDIA N°3087/2024
ZAPALLAR, 18/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de Enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 129/2024 de fecha 18 de Octubre de 2024, emitido por el Director (S) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1° RATIFIQUESE Y APRUEBA programación de horas compensadas del **21 de Septiembre al 20 de Octubre 2024**, en labores impostergables de índoles administrativas y operativas al funcionario perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quien cumplirá funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas
18.900.884-8	González Farfán Manuel	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Director (S) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

La compensación de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Alcalde (S)

: EDUCACIÓN // D.A.HORAS EXTRAS-.2024

DISTRIBUCION:

- Departamento de Educación.
- Oficina de Transparencia.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs



AOC



PMP





16.019.502-9
RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

129- 2024.-

MEMORANDUM: N° _____ /

REF.: Solicita programación de Horas
Compensadas del 21 Septiembre al 20 octubre 2024

ZAPALLAR, 18 de Octubre 2024.-

DE : ALBERTO ORTEGA CASTRO
DIRECTOR (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

A : G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, solicito a usted la programación de horas compensadas durante el 21 Septiembre al 20 Octubre 2024, al funcionario perteneciente al **Departamento de Educación**, quien **cumplirá** funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieren, quedando constancia que se compensaran horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas
18.900.884-8	González Farfán Manuel	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días Sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



ALBERTO ORTEGA CASTRO
DIRECTOR (S)
DAEM ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr: G.Antonio M.D
Secretario Municipal
 - 2.- Archivo DAEM
- AOC / kgs/ 129 2024